Callao, 12 de abril del 2018

Señor

Presente

Con fecha 12 de abril de 2018, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE DECANATO Nº 906 -2018-D/FCS-2018-D/FCS.- Callao; 12 de abril de 2018, EL DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.

Visto el oficio N° 014-2018-XLIII-CTEEP-FCS presentado por la Coordinadora del XLIII Ciclo Taller de Trabajo Académico, Mg. NOEMÍ ZUTA ARRIOLA, a través del cual se remite cuarenta y cinco (45) expedientes, para la designación de Jurado Examinador.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 47 "La Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 48.5 atribuye a la Escuela Profesional desarrollar programas de segunda especialidad profesional con una duración mínima de un año, que conducen al título de segunda especialidad profesional, previa aprobación de una tesis o un trabajo académico;

Que, siendo necesario adecuar los reglamentos a la nueva normativa estatutaria de la Universidad Nacional del Callao y a la Nueva Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014, se aprobó el Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Salud, con Resolución de Consejo Universitario N° 100-2016-CU de fecha 11 de agosto de 2016; y en el Art. 60° del mencionado Reglamento se precisa: "El (La) Decano(a) emite la resolución de designación del jurado examinador, aprobando la fecha, hora y local de sustentación";

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

RESUELVE:

1º. Designar como Jurado Examinador del XLIII Ciclo Taller de Trabajo Académico, Titulado: INTERVENCIÓN DE ENFERMERÍA EN LA DISMINUCIÓN DE LA DESNUTRICIÓN CRÓNICA EN NIÑOS MENORES DE 3 AÑOS EN EL CENTRO DE SALUD CLAS WANCHAQ CUSCO 2015-2017", para la obtención del Título de Segunda Especialidad Profesional en SALUD PÚBLICA Y COMUNITARIA , elaborado por el (la) LIC. ALVAREZ CHAVEZ SONIA a los siguientes docentes:

Dra. Ana Maria Yamunague Morales **Presidenta** Mg. César ángel Durand Gonzales Secretario Mg. Inés Luisa Anzualdo Padilla Vocal Mg. Haydee Blanca Román Aramburu Suplente

- 2º. El proceso de las Sustentaciones de los Trabajos Académicos, se llevará a cabo el día sábado 14 de abril del 2018 en el horario de: 9:00 a 09:20 en el Auditorio del Colegio de Enfermeros del Consejo Regional VII-Cusco.
- 3º. Transcribir la presente Resolución al asesor, Coordinadora de la Unidad de Segunda Especialidad, miembros de jurado, Unidad de Investigación e interesados.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Dra. Mercedes Lulilea Ferrer Mejía.- Secretaria Académica.- Sello.

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR

Callao, 12 de abril del 2018

Señor

Presente

Con fecha 12 de abril de 2018, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 907 -2018-D/FCS-2018-D/FCS.- Callao; 12 de abril de 2018, EL DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.

Visto el oficio N° 014-2018-XLIII-CTEEP-FCS presentado por la Coordinadora del XLIII Ciclo Taller de Trabajo Académico, Mg. NOEMÍ ZUTA ARRIOLA, a través del cual se remite cuarenta y cinco (45) expedientes, para la designación de Jurado Examinador.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 47 "La Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 48.5 atribuye a la Escuela Profesional desarrollar programas de segunda especialidad profesional con una duración mínima de un año, que conducen al título de segunda especialidad profesional, previa aprobación de una tesis o un trabajo académico;

Que, siendo necesario adecuar los reglamentos a la nueva normativa estatutaria de la Universidad Nacional del Callao y a la Nueva Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014, se aprobó el Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Salud, con Resolución de Consejo Universitario N° 100-2016-CU de fecha 11 de agosto de 2016; y en el Art. 60° del mencionado Reglamento se precisa: "El (La) Decano(a) emite la resolución de designación del jurado examinador, aprobando la fecha, hora y local de sustentación";

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

RESUELVE:

4º. Designar como Jurado Examinador del XLIII Ciclo Taller de Trabajo Académico, Titulado: CUIDADOS DE ENFERMERÍA PARA DISMINUIR LA ANSIEDAD EN PACIENTES EN PREOPERATORIO DE APENDICITIS DEL SERVICIO DE CIRUGÍA. HOSPITAL REGIONAL DEL CUSCO 2016-2017, para la obtención del Título de Segunda Especialidad Profesional en ENFERMERÍA EN CUIDADOS QUIRÚRGICOS, elaborado por el (la) LIC. LLANOS CANDIA YUDI a los siguientes docentes:

Dra. Ana Maria Yamunaque Morales Presidenta
Mg. César ángel Durand Gonzales Secretario
Mg. Inés Luisa Anzualdo Padilla Vocal
Mg. Haydee Blanca Román Aramburu Suplente

- 5º. El proceso de las Sustentaciones de los Trabajos Académicos, se llevará a cabo el día sábado 14 de abril del 2018 en el horario de: 9:20 a 09:40 en el Auditorio del Colegio de Enfermeros del Consejo Regional VII-Cusco .
- 6º. Transcribir la presente Resolución al asesor, Coordinadora de la Unidad de Segunda Especialidad, miembros de jurado, Unidad de Investigación e interesados.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Dra. Mercedes Lulilea Ferrer Mejía.- Secretaria Académica.- Sello.

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR

Decana

Decana

EDES LULILEA FERRER MEJÍA

Callao, 12 de abril del 2018

Señor

Presente

Con fecha 12 de abril de 2018, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 908 -2018-D/FCS-2018-D/FCS.- Callao; 12 de abril de 2018, EL DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.

Visto el oficio N° 014-2018-XLIII-CTEEP-FCS presentado por la Coordinadora del XLIII Ciclo Taller de Trabajo Académico, Mg. NOEMÍ ZUTA ARRIOLA, a través del cual se remite cuarenta y cinco (45) expedientes, para la designación de Jurado Examinador.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 47 "La Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 48.5 atribuye a la Escuela Profesional desarrollar programas de segunda especialidad profesional con una duración mínima de un año, que conducen al título de segunda especialidad profesional, previa aprobación de una tesis o un trabajo académico;

Que, siendo necesario adecuar los reglamentos a la nueva normativa estatutaria de la Universidad Nacional del Callao y a la Nueva Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014, se aprobó el Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Salud, con Resolución de Consejo Universitario N° 100-2016-CU de fecha 11 de agosto de 2016; y en el Art. 60° del mencionado Reglamento se precisa: "El (La) Decano(a) emite la resolución de designación del jurado examinador, aprobando la fecha, hora y local de sustentación";

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

RESUELVE:

7º. Designar como Jurado Examinador del XLIII Ciclo Taller de Trabajo Académico, Titulado: INTERVENCIÓN DE ENFERMERÍA EN LA ATENCIÓN INMEDIATA DEL RECIÉN NACIDO EN EL SERVICIO DE PEDIATRIA DEL HOSPITAL QUILLABAMBA. CUSCO 2016-2017", para la obtención del Título de Segunda Especialidad Profesional en SALUD PÚBLICA Y COMUNITARIA, elaborado por el (la) LIC. PACSI CCOPA ELIANA a los siguientes docentes:

Dra. Ana Maria Yamunaque Morales Presidenta
Mg. César ángel Durand Gonzales Secretario
Mg. Inés Luisa Anzualdo Padilla Vocal
Mg. Haydee Blanca Román Aramburu Suplente

- 8º. El proceso de las Sustentaciones de los Trabajos Académicos, se llevará a cabo el día sábado 14 de abril del 2018 en el horario de: 9:40 a 10:00 en el Auditorio del Colegio de Enfermeros del Consejo Regional VII-Cusco .
- 9º. Transcribir la presente Resolución al asesor, Coordinadora de la Unidad de Segunda Especialidad, miembros de jurado, Unidad de Investigación e interesados.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Dra. Mercedes Lulilea Ferrer Mejía.- Secretaria Académica.- Sello.

Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

Dra, MERCEDES LULILEA FERRER MEJÍA Secretaria Académica

Callao, 12 de abril del 2018

Señor

Presente

Con fecha 12 de abril de 2018, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 909 -2018-D/FCS-2018-D/FCS.- Callao; 12 de abril de 2018, EL DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.

Visto el oficio N° 014-2018-XLIII-CTEEP-FCS presentado por la Coordinadora del XLIII Ciclo Taller de Trabajo Académico, Mg. NOEMÍ ZUTA ARRIOLA, a través del cual se remite cuarenta y cinco (45) expedientes, para la designación de Jurado Examinador.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 47 "La Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 48.5 atribuye a la Escuela Profesional desarrollar programas de segunda especialidad profesional con una duración mínima de un año, que conducen al título de segunda especialidad profesional, previa aprobación de una tesis o un trabajo académico;

Que, siendo necesario adecuar los reglamentos a la nueva normativa estatutaria de la Universidad Nacional del Callao y a la Nueva Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014, se aprobó el Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Salud, con Resolución de Consejo Universitario N° 100-2016-CU de fecha 11 de agosto de 2016; y en el Art. 60° del mencionado Reglamento se precisa: "El (La) Decano(a) emite la resolución de designación del jurado examinador, aprobando la fecha, hora y local de sustentación";

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

RESUELVE:

10º. Designar como Jurado Examinador del XLIII Ciclo Taller de Trabajo Académico, Titulado: MEDIDAS PREVENTIVAS SOBRE LA ANEMIA FERROPENIA DIRIGIDA A LAS MADRES DE NIÑOS MENORES DE 3 AÑOS CENTRO MÉDICO SANTIAGO ESSALUD CUSCO 2016-2017", para la obtención del Título de Segunda Especialidad Profesional en ENFERMERÍA EN CRECIMIENTO, DESARROLLO DEL NIÑO Y ESTIMULACIÓN DE LA PRIMERA INFANCIA, elaborado por el (la) LIC. ASLLA SULLCA LILY SONIA a los siguientes docentes:

Dra. Ana Maria Yamunaque Morales Presidenta
Mg. César ángel Durand Gonzales Secretario
Mg. Inés Luisa Anzualdo Padilla Vocal
Mg. Haydee Blanca Román Aramburu Suplente

- 11º. El proceso de las Sustentaciones de los Trabajos Académicos, se llevará a cabo el día sábado 14 de abril del 2018 en el horario de: 10:00 a 10:20 en el Auditorio del Colegio de Enfermeros del Consejo Regional VII-Cusco .
- 12º. Transcribir la presente Resolución al asesor, Coordinadora de la Unidad de Segunda Especialidad, miembros de jurado, Unidad de Investigación e interesados.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Dra. Mercedes Lulilea Ferrer Mejía.- Secretaria Académica.- Sello.

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

Dra. MERCEDES LULILEA FERRE Secretaria Académica

Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR

Callao, 12 de abril del 2018

Señor

Presente

Con fecha 12 de abril de 2018, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE DECANATO Nº 910 -2018-D/FCS-2018-D/FCS.- Callao; 12 de abril de 2018, EL DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.

Visto el oficio N° 014-2018-XLIII-CTEEP-FCS presentado por la Coordinadora del XLIII Ciclo Taller de Trabajo Académico, Mg. NOEMÍ ZUTA ARRIOLA, a través del cual se remite cuarenta y cinco (45) expedientes, para la designación de Jurado Examinador.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 47 "La Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 48.5 atribuye a la Escuela Profesional desarrollar programas de segunda especialidad profesional con una duración mínima de un año, que conducen al título de segunda especialidad profesional, previa aprobación de una tesis o un trabajo académico;

Que, siendo necesario adecuar los reglamentos a la nueva normativa estatutaria de la Universidad Nacional del Callao y a la Nueva Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014, se aprobó el Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Salud, con Resolución de Consejo Universitario N° 100-2016-CU de fecha 11 de agosto de 2016; y en el Art. 60° del mencionado Reglamento se precisa: "El (La) Decano(a) emite la resolución de designación del jurado examinador, aprobando la fecha, hora y local de sustentación";

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

RESUELVE:

13º. Designar como Jurado Examinador del XLIII Ciclo Taller de Trabajo Académico, Titulado: INTERVENCIÓN DE ENFERMERÍA EN NIÑOS CON ANEMIA DE 6 A 18 MESES EN EL PUESTO DE SALUD SAYLLA CUSCO 2016-2017", para la obtención del Título de Segunda Especialidad Profesional en ENFERMERÍA EN CRECIMIENTO, DESARROLLO DEL NIÑO Y ESTIMULACIÓN DE LA PRIMERA INFANCIA , elaborado por el (la) LIC. AYALA FARFAN LUCILA a los siguientes docentes:

Dra. Ana Maria Yamunague Morales Presidenta Mg. César ángel Durand Gonzales Secretario Mg. Inés Luisa Anzualdo Padilla Vocal Mg. Haydee Blanca Román Aramburu Suplente

- 14º. El proceso de las Sustentaciones de los Trabajos Académicos, se llevará a cabo el día sábado 14 de abril del 2018 en el horario de: 10:20 a 10:40 en el Auditorio del Colegio de Enfermeros del Consejo Regional VII-Cusco.
- 15º. Transcribir la presente Resolución al asesor, Coordinadora de la Unidad de Segunda Especialidad, miembros de jurado, Unidad de Investigación e interesados.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Dra. Mercedes Lulilea Ferrer Mejía.- Secretaria Académica.- Sello.

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR

Callao, 12 de abril del 2018

Señor

Presente

Con fecha 12 de abril de 2018, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE DECANATO Nº 911 -2018-D/FCS-2018-D/FCS.- Callao; 12 de abril de 2018, EL DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.

Visto el oficio N° 014-2018-XLIII-CTEEP-FCS presentado por la Coordinadora del XLIII Ciclo Taller de Trabajo Académico, Mg. NOEMÍ ZUTA ARRIOLA, a través del cual se remite cuarenta y cinco (45) expedientes, para la designación de Jurado Examinador.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 47 "La Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 48.5 atribuye a la Escuela Profesional desarrollar programas de segunda especialidad profesional con una duración mínima de un año, que conducen al título de segunda especialidad profesional, previa aprobación de una tesis o un trabajo académico;

Que, siendo necesario adecuar los reglamentos a la nueva normativa estatutaria de la Universidad Nacional del Callao y a la Nueva Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014, se aprobó el Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Salud, con Resolución de Consejo Universitario N° 100-2016-CU de fecha 11 de agosto de 2016; y en el Art. 60° del mencionado Reglamento se precisa: "El (La) Decano(a) emite la resolución de designación del jurado examinador, aprobando la fecha, hora y local de sustentación";

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

RESUELVE:

16º. Designar como Jurado Examinador del XLIII Ciclo Taller de Trabajo Académico, Titulado: GESTIÓN DE ENFERMERÍA EN LA EVALUACIÓN DE LA VULNERABILIDAD DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD FRENTE A LOS DESASTRES EN LA REGIÓN DE SALUD CUSCO 2013-2015, para la obtención del Título de Segunda Especialidad Profesional en SALUD PÚBLICA Y COMUNITARIA , elaborado por el (la) LIC. PILLCO ORTEGA HILDA HILARIA a los siguientes docentes:

Dra. Ana Maria Yamunague Morales **Presidenta** Mg. César ángel Durand Gonzales Secretario Mg. Inés Luisa Anzualdo Padilla Vocal Mg. Haydee Blanca Román Aramburu Suplente

- 17º. El proceso de las Sustentaciones de los Trabajos Académicos, se llevará a cabo el día sábado 14 de abril del 2018 en el horario de: 10:40 a 11:00 en el Auditorio del Colegio de Enfermeros del Consejo Regional VII-Cusco.
- 18º. Transcribir la presente Resolución al asesor, Coordinadora de la Unidad de Segunda Especialidad, miembros de jurado, Unidad de Investigación e interesados.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Dra. Mercedes Lulilea Ferrer Mejía.- Secretaria Académica.- Sello.

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR

Callao, 12 de abril del 2018

Señor

Presente

Con fecha 12 de abril de 2018, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 912 -2018-D/FCS-2018-D/FCS.- Callao; 12 de abril de 2018, EL DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.

Visto el oficio N° 014-2018-XLIII-CTEEP-FCS presentado por la Coordinadora del XLIII Ciclo Taller de Trabajo Académico, Mg. NOEMÍ ZUTA ARRIOLA, a través del cual se remite cuarenta y cinco (45) expedientes, para la designación de Jurado Examinador.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 47 "La Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 48.5 atribuye a la Escuela Profesional desarrollar programas de segunda especialidad profesional con una duración mínima de un año, que conducen al título de segunda especialidad profesional, previa aprobación de una tesis o un trabajo académico;

Que, siendo necesario adecuar los reglamentos a la nueva normativa estatutaria de la Universidad Nacional del Callao y a la Nueva Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014, se aprobó el Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Salud, con Resolución de Consejo Universitario N° 100-2016-CU de fecha 11 de agosto de 2016; y en el Art. 60° del mencionado Reglamento se precisa: "El (La) Decano(a) emite la resolución de designación del jurado examinador, aprobando la fecha, hora y local de sustentación";

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

RESUELVE:

19º. Designar como Jurado Examinador del XLIII Ciclo Taller de Trabajo Académico, Titulado: CUIDADOS DE ENFERMERÍA EN LA ALIMENTACIÓN COMPLEMENTARIA DEL NIÑO DE 6 A 11 MESES EN EL CENTRO DE SALUD PICCHU LA RINCONADA 2016-2017, para la obtención del Título de Segunda Especialidad Profesional en ENFERMERÍA EN CRECIMIENTO, DESARROLLO DEL NIÑO Y ESTIMULACIÓN DE LA PRIMERA INFANCIA, elaborado por el (la) LIC. CALLAÑAUPA MENDOZA EVANGELINA a los siguientes docentes:

Dra. Ana Maria Yamunaque Morales Presidenta
Mg. César ángel Durand Gonzales Secretario
Mg. Inés Luisa Anzualdo Padilla Vocal
Mg. Haydee Blanca Román Aramburu Suplente

- 20º. El proceso de las Sustentaciones de los Trabajos Académicos, se llevará a cabo el día sábado 14 de abril del 2018 en el horario de: 11:00 a 11:20 en el Auditorio del Colegio de Enfermeros del Consejo Regional VII-Cusco.
- 21º. Transcribir la presente Resolución al asesor, Coordinadora de la Unidad de Segunda Especialidad, miembros de jurado, Unidad de Investigación e interesados.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Dra. Mercedes Lulilea Ferrer Mejía.- Secretaria Académica.- Sello.

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR Decana Dra. MERCEDES LULILEA FERRER MEJÍA Secretaria Académica

Callao, 12 de abril del 2018

Señor

Presente

Con fecha 12 de abril de 2018, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 913 -2018-D/FCS-2018-D/FCS.- Callao; 12 de abril de 2018, EL DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.

Visto el oficio N° 014-2018-XLIII-CTEEP-FCS presentado por la Coordinadora del XLIII Ciclo Taller de Trabajo Académico, Mg. NOEMÍ ZUTA ARRIOLA, a través del cual se remite cuarenta y cinco (45) expedientes, para la designación de Jurado Examinador.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 47 "La Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 48.5 atribuye a la Escuela Profesional desarrollar programas de segunda especialidad profesional con una duración mínima de un año, que conducen al título de segunda especialidad profesional, previa aprobación de una tesis o un trabajo académico;

Que, siendo necesario adecuar los reglamentos a la nueva normativa estatutaria de la Universidad Nacional del Callao y a la Nueva Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014, se aprobó el Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Salud, con Resolución de Consejo Universitario N° 100-2016-CU de fecha 11 de agosto de 2016; y en el Art. 60° del mencionado Reglamento se precisa: "El (La) Decano(a) emite la resolución de designación del jurado examinador, aprobando la fecha, hora y local de sustentación";

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

RESUELVE:

22º. Designar como Jurado Examinador del XLIII Ciclo Taller de Trabajo Académico, Titulado: INTERVENCIÓN DE ENFERMERÍA EN EL NIÑO MENOR DE 36 MESES CON ANEMIA FERROPENICA EN EL PUESTO DE SALUD ANDAHUAYLILLAS 2014-2016, para la obtención del Título de Segunda Especialidad Profesional en ENFERMERÍA EN CRECIMIENTO, DESARROLLO DEL NIÑO Y ESTIMULACIÓN DE LA PRIMERA INFANCIA, elaborado por el (la) LIC. CARRILLO RIVAS LUTGARDA a los siguientes docentes:

Dra. Ana Maria Yamunaque Morales Presidenta
Mg. César ángel Durand Gonzales Secretario
Mg. Inés Luisa Anzualdo Padilla Vocal
Mg. Haydee Blanca Román Aramburu Suplente

- 23º. El proceso de las Sustentaciones de los Trabajos Académicos, se llevará a cabo el día sábado 14 de abril del 2018 en el horario de: 11:20 a 11:40 en el Auditorio del Colegio de Enfermeros del Consejo Regional VII-Cusco .
- 24º. Transcribir la presente Resolución al asesor, Coordinadora de la Unidad de Segunda Especialidad, miembros de jurado, Unidad de Investigación e interesados.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Dra. Mercedes Lulilea Ferrer Mejía.- Secretaria Académica.- Sello.

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR
Decana

Dra. MERGEDES LULILEA FERRER MEJÍA Secretaria Académica

Callao, 12 de abril del 2018

Señor

Presente

Con fecha 12 de abril de 2018, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE DECANATO Nº 914 -2018-D/FCS-2018-D/FCS.- Callao; 12 de abril de 2018, EL DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.

Visto el oficio N° 014-2018-XLIII-CTEEP-FCS presentado por la Coordinadora del XLIII Ciclo Taller de Trabajo Académico, Mg. NOEMÍ ZUTA ARRIOLA, a través del cual se remite cuarenta y cinco (45) expedientes, para la designación de Jurado Examinador.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 47 "La Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 48.5 atribuye a la Escuela Profesional desarrollar programas de segunda especialidad profesional con una duración mínima de un año, que conducen al título de segunda especialidad profesional, previa aprobación de una tesis o un trabajo académico;

Que, siendo necesario adecuar los reglamentos a la nueva normativa estatutaria de la Universidad Nacional del Callao y a la Nueva Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014, se aprobó el Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Salud, con Resolución de Consejo Universitario N° 100-2016-CU de fecha 11 de agosto de 2016; y en el Art. 60° del mencionado Reglamento se precisa: "El (La) Decano(a) emite la resolución de designación del jurado examinador, aprobando la fecha, hora y local de sustentación";

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

RESUELVE:

25º. Designar como Jurado Examinador del XLIII Ciclo Taller de Trabajo Académico, Titulado: ESTUDIO DE CASO DE UN PACIENTE CON INSUFICIENCIA RESPIRATORIA AGUDA DEL SERVICIO DE MEDICINA C, DEL HOSPITAL REGIONAL DEL CUSCO, 2017, para la obtención del Título de Segunda Especialidad Profesional en SALUD PÚBLICA Y COMUNITARIA , elaborado por el (la) LIC. RIVAS ARISA MARUJA a los siguientes docentes:

Dra. Ana Maria Yamunaque Morales Presidenta Mg. César ángel Durand Gonzales Secretario Mg. Inés Luisa Anzualdo Padilla Vocal Mg. Haydee Blanca Román Aramburu Suplente

- 26º. El proceso de las Sustentaciones de los Trabajos Académicos, se llevará a cabo el día sábado 14 de abril del 2018 en el horario de: 11:40 a 12:00 en el Auditorio del Colegio de Enfermeros del Consejo Regional VII-Cusco.
- 27º. Transcribir la presente Resolución al asesor, Coordinadora de la Unidad de Segunda Especialidad, miembros de jurado, Unidad de Investigación e interesados.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Dra. Mercedes Lulilea Ferrer Mejía.- Secretaria Académica.- Sello.

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

Decana

Dra. MERCEDES LULII

Callao, 12 de abril del 2018

Señor

Presente

Con fecha 12 de abril de 2018, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 915 -2018-D/FCS-2018-D/FCS.- Callao; 12 de abril de 2018, EL DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.

Visto el oficio N° 014-2018-XLIII-CTEEP-FCS presentado por la Coordinadora del XLIII Ciclo Taller de Trabajo Académico, Mg. NOEMÍ ZUTA ARRIOLA, a través del cual se remite cuarenta y cinco (45) expedientes, para la designación de Jurado Examinador.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 47 "La Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 48.5 atribuye a la Escuela Profesional desarrollar programas de segunda especialidad profesional con una duración mínima de un año, que conducen al título de segunda especialidad profesional, previa aprobación de una tesis o un trabajo académico;

Que, siendo necesario adecuar los reglamentos a la nueva normativa estatutaria de la Universidad Nacional del Callao y a la Nueva Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014, se aprobó el Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Salud, con Resolución de Consejo Universitario N° 100-2016-CU de fecha 11 de agosto de 2016; y en el Art. 60° del mencionado Reglamento se precisa: "El (La) Decano(a) emite la resolución de designación del jurado examinador, aprobando la fecha, hora y local de sustentación";

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

RESUELVE:

28º. Designar como Jurado Examinador del XLIII Ciclo Taller de Trabajo Académico, Titulado: INTERVENCIÓN DE ENFERMERÍA EN LA ADHERENCIA AL TRATAMIENTO DE PACIENTES CON TUBERCULOSIS EN EL HOSPITAL DE QUILLABAMBA LA CONVENCIÓN CUSCO 2015-2016", para la obtención del Título de Segunda Especialidad Profesional en SALUD PÚBLICA Y COMUNITARIA, elaborado por el (la) LIC. CCOYA QUISPE SEGUNDINA a los siguientes docentes:

Dra. Ana Maria Yamunaque Morales Presidenta
Mg. César ángel Durand Gonzales Secretario
Mg. Inés Luisa Anzualdo Padilla Vocal
Mg. Haydee Blanca Román Aramburu Suplente

- 29º. El proceso de las Sustentaciones de los Trabajos Académicos, se llevará a cabo el día sábado 14 de abril del 2018 en el horario de: 12:00 a 12:20 en el Auditorio del Colegio de Enfermeros del Consejo Regional VII-Cusco .
- 30º. Transcribir la presente Resolución al asesor, Coordinadora de la Unidad de Segunda Especialidad, miembros de jurado, Unidad de Investigación e interesados.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Dra. Mercedes Lulilea Ferrer Mejía.- Secretaria Académica.- Sello.

Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

Dra. MERCEDES LULILEA FERRER MEJÍA Secretaria Académica

Callao, 12 de abril del 2018

Señor

Presente

Con fecha 12 de abril de 2018, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 916 -2018-D/FCS-2018-D/FCS.- Callao; 12 de abril de 2018, EL DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.

Visto el oficio N° 014-2018-XLIII-CTEEP-FCS presentado por la Coordinadora del XLIII Ciclo Taller de Trabajo Académico, Mg. NOEMÍ ZUTA ARRIOLA, a través del cual se remite cuarenta y cinco (45) expedientes, para la designación de Jurado Examinador.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 47 "La Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 48.5 atribuye a la Escuela Profesional desarrollar programas de segunda especialidad profesional con una duración mínima de un año, que conducen al título de segunda especialidad profesional, previa aprobación de una tesis o un trabajo académico;

Que, siendo necesario adecuar los reglamentos a la nueva normativa estatutaria de la Universidad Nacional del Callao y a la Nueva Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014, se aprobó el Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Salud, con Resolución de Consejo Universitario N° 100-2016-CU de fecha 11 de agosto de 2016; y en el Art. 60° del mencionado Reglamento se precisa: "El (La) Decano(a) emite la resolución de designación del jurado examinador, aprobando la fecha, hora y local de sustentación";

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

RESUELVE:

31º. Designar como Jurado Examinador del XLIII Ciclo Taller de Trabajo Académico, Titulado: INTERVENCIÓN DE ENFERMERÍA EN LA DISMINUCIÓN DE DESNUTRICIÓN CRÓNICA EN NIÑOS MENORES DE 36 MESES EN EL PUESTO DE SALUD DE HUAYOTAPATA 2015-2016, para la obtención del Título de Segunda Especialidad Profesional en SALUD PÚBLICA Y COMUNITARIA, elaborado por el (la) LIC. CHAMPI CACERES EUSEBIA a los siguientes docentes:

Dra. Ana Maria Yamunaque Morales Presidenta
Mg. César ángel Durand Gonzales Secretario
Mg. Inés Luisa Anzualdo Padilla Vocal
Mg. Haydee Blanca Román Aramburu Suplente

- 32º. El proceso de las Sustentaciones de los Trabajos Académicos, se llevará a cabo el día sábado 14 de abril del 2018 en el horario de: 12:20 a 12:40 en el Auditorio del Colegio de Enfermeros del Consejo Regional VII-Cusco .
- 33º. Transcribir la presente Resolución al asesor, Coordinadora de la Unidad de Segunda Especialidad, miembros de jurado, Unidad de Investigación e interesados.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Dra. Mercedes Lulilea Ferrer Mejía.- Secretaria Académica.- Sello.

Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

Dra. MERCEDES LULILEA FERRER MEJÍJ Secretaria Académica

DECANATO

Callao, 12 de abril del 2018

Señor

Presente

Con fecha 12 de abril de 2018, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE DECANATO Nº 917 -2018-D/FCS-2018-D/FCS.- Callao; 12 de abril de 2018, EL DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.

Visto el oficio N° 014-2018-XLIII-CTEEP-FCS presentado por la Coordinadora del XLIII Ciclo Taller de Trabajo Académico, Mg. NOEMÍ ZUTA ARRIOLA, a través del cual se remite cuarenta y cinco (45) expedientes, para la designación de Jurado Examinador.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 47 "La Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 48.5 atribuye a la Escuela Profesional desarrollar programas de segunda especialidad profesional con una duración mínima de un año, que conducen al título de segunda especialidad profesional, previa aprobación de una tesis o un trabajo académico;

Que, siendo necesario adecuar los reglamentos a la nueva normativa estatutaria de la Universidad Nacional del Callao y a la Nueva Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014, se aprobó el Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Salud, con Resolución de Consejo Universitario N° 100-2016-CU de fecha 11 de agosto de 2016; y en el Art. 60° del mencionado Reglamento se precisa: "El (La) Decano(a) emite la resolución de designación del jurado examinador, aprobando la fecha, hora y local de sustentación";

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

RESUELVE:

34º. Designar como Jurado Examinador del XLIII Ciclo Taller de Trabajo Académico, Titulado: EXPERIENCIA PROFESIONAL DE VISITAS DOMICILIARIAS A RECIÉN NACIDOS EN EL CENTRO DE SALUD TUPAC AMARU CUSCO 2015 – 2016", para la obtención del Título de Segunda Especialidad Profesional en ENFERMERÍA EN CRECIMIENTO, DESARROLLO DEL NIÑO Y ESTIMULACIÓN DE LA PRIMERA INFANCIA , elaborado por el (la) LIC. CHIPANA USCAMAYTA ROSA VICTORIA a los siguientes docentes:

Dra. Ana Maria Yamunague Morales **Presidenta** Mg. César ángel Durand Gonzales Secretario Mg. Inés Luisa Anzualdo Padilla Vocal Mg. Haydee Blanca Román Aramburu Suplente

- 35º. El proceso de las Sustentaciones de los Trabajos Académicos, se llevará a cabo el día sábado 14 de abril del 2018 en el horario de: 12:40 a 13:00 en el Auditorio del Colegio de Enfermeros del Consejo Regional VII-Cusco.
- 36º. Transcribir la presente Resolución al asesor, Coordinadora de la Unidad de Segunda Especialidad, miembros de jurado, Unidad de Investigación e interesados.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Dra. Mercedes Lulilea Ferrer Mejía.- Secretaria Académica.- Sello.

Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

Callao, 12 de abril del 2018

Señor

Presente

Con fecha 12 de abril de 2018, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 918 -2018-D/FCS-2018-D/FCS.- Callao; 12 de abril de 2018, EL DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.

Visto el oficio N° 014-2018-XLIII-CTEEP-FCS presentado por la Coordinadora del XLIII Ciclo Taller de Trabajo Académico, Mg. NOEMÍ ZUTA ARRIOLA, a través del cual se remite cuarenta y cinco (45) expedientes, para la designación de Jurado Examinador.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 47 "La Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 48.5 atribuye a la Escuela Profesional desarrollar programas de segunda especialidad profesional con una duración mínima de un año, que conducen al título de segunda especialidad profesional, previa aprobación de una tesis o un trabajo académico;

Que, siendo necesario adecuar los reglamentos a la nueva normativa estatutaria de la Universidad Nacional del Callao y a la Nueva Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014, se aprobó el Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Salud, con Resolución de Consejo Universitario N° 100-2016-CU de fecha 11 de agosto de 2016; y en el Art. 60° del mencionado Reglamento se precisa: "El (La) Decano(a) emite la resolución de designación del jurado examinador, aprobando la fecha, hora y local de sustentación";

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

RESUELVE:

37º. Designar como Jurado Examinador del XLIII Ciclo Taller de Trabajo Académico, Titulado: ACTIVIDADES PREVENTIVAS PARA LA REDUCCIÓN DE LA ANEMIA EN EL MENOR DE 2 AÑOS PUESTO DE SALUD CUYO CHICO - PISAC 2015-2016 , para la obtención del Título de Segunda Especialidad Profesional en ENFERMERÍA EN CRECIMIENTO, DESARROLLO DEL NIÑO Y ESTIMULACIÓN DE LA PRIMERA INFANCIA , elaborado por el (la) LIC. TINTAYA BRAVO ANA CECILIA a los siguientes docentes:

Dra. Ana Maria Yamunaque Morales Presidenta
Mg. César ángel Durand Gonzales Secretario
Mg. Inés Luisa Anzualdo Padilla Vocal
Mg. Haydee Blanca Román Aramburu Suplente

- 38º. El proceso de las Sustentaciones de los Trabajos Académicos, se llevará a cabo el día sábado 14 de abril del 2018 en el horario de: 14:00 a 14:20 en el Auditorio del Colegio de Enfermeros del Consejo Regional VII-Cusco .
- 39º. Transcribir la presente Resolución al asesor, Coordinadora de la Unidad de Segunda Especialidad, miembros de jurado, Unidad de Investigación e interesados.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Dra. Mercedes Lulilea Ferrer Mejía.- Secretaria Académica.- Sello.

Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

Dra. MERCEDES LULILEA FERRER MEJÍA Secretaria Académica

Callao, 12 de abril del 2018

Señor

Presente

Con fecha 12 de abril de 2018, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 919 -2018-D/FCS-2018-D/FCS.- Callao; 12 de abril de 2018, EL DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.

Visto el oficio N° 014-2018-XLIII-CTEEP-FCS presentado por la Coordinadora del XLIII Ciclo Taller de Trabajo Académico, Mg. NOEMÍ ZUTA ARRIOLA, a través del cual se remite cuarenta y cinco (45) expedientes, para la designación de Jurado Examinador.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 47 "La Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 48.5 atribuye a la Escuela Profesional desarrollar programas de segunda especialidad profesional con una duración mínima de un año, que conducen al título de segunda especialidad profesional, previa aprobación de una tesis o un trabajo académico;

Que, siendo necesario adecuar los reglamentos a la nueva normativa estatutaria de la Universidad Nacional del Callao y a la Nueva Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014, se aprobó el Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Salud, con Resolución de Consejo Universitario N° 100-2016-CU de fecha 11 de agosto de 2016; y en el Art. 60° del mencionado Reglamento se precisa: "El (La) Decano(a) emite la resolución de designación del jurado examinador, aprobando la fecha, hora y local de sustentación";

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

RESUELVE:

40º. Designar como Jurado Examinador del XLIII Ciclo Taller de Trabajo Académico, Titulado: CUIDADOS DE ENFERMERÍA EN PACIENTES INTERVENIDOS DE COLANGIOPANCREATOGRAFÍA RETROGRADA ENDOSCÓPICA SERVICIO DE GASTROENTEROLOGÍA HNAGV-ESSALUD CUSCO 2015-2016", para la obtención del Título de Segunda Especialidad Profesional en ENFERMERÍA EN CUIDADOS QUIRÚRGICOS, elaborado por el (la) LIC. CLEMENTE TITO VILMA PILAR a los siguientes docentes:

Dra. Ana Maria Yamunaque Morales Presidenta
Mg. César ángel Durand Gonzales Secretario
Mg. Inés Luisa Anzualdo Padilla Vocal
Mg. Haydee Blanca Román Aramburu Suplente

- 41º. El proceso de las Sustentaciones de los Trabajos Académicos, se llevará a cabo el día sábado 14 de abril del 2018 en el horario de: 14:20 a 14:40 en el Auditorio del Colegio de Enfermeros del Consejo Regional VII-Cusco .
- 42º. Transcribir la presente Resolución al asesor, Coordinadora de la Unidad de Segunda Especialidad, miembros de jurado, Unidad de Investigación e interesados.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Dra. Mercedes Lulilea Ferrer Mejía.- Secretaria Académica.- Sello.

Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

Dra, MERCEDES LULILEA FERRER MEJÍA Secretaria Académica

Callao, 12 de abril del 2018

Señor

Presente

Con fecha 12 de abril de 2018, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE DECANATO Nº 920 -2018-D/FCS-2018-D/FCS.- Callao; 12 de abril de 2018, EL DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.

Visto el oficio N° 014-2018-XLIII-CTEEP-FCS presentado por la Coordinadora del XLIII Ciclo Taller de Trabajo Académico, Mg. NOEMÍ ZUTA ARRIOLA, a través del cual se remite cuarenta y cinco (45) expedientes, para la designación de Jurado Examinador.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 47 "La Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 48.5 atribuye a la Escuela Profesional desarrollar programas de segunda especialidad profesional con una duración mínima de un año, que conducen al título de segunda especialidad profesional, previa aprobación de una tesis o un trabajo académico;

Que, siendo necesario adecuar los reglamentos a la nueva normativa estatutaria de la Universidad Nacional del Callao y a la Nueva Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014, se aprobó el Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Salud, con Resolución de Consejo Universitario N° 100-2016-CU de fecha 11 de agosto de 2016; y en el Art. 60° del mencionado Reglamento se precisa: "El (La) Decano(a) emite la resolución de designación del jurado examinador, aprobando la fecha, hora y local de sustentación";

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

RESUELVE:

43º. Designar como Jurado Examinador del XLIII Ciclo Taller de Trabajo Académico, Titulado: ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN DE LA LACTANCIA MATERNA EN NIÑOS MENORES DE 6 MESES HOSPITAL DE QUILLABAMBA 2013 -2015 , para la obtención del Título de Segunda Especialidad Profesional en ENFERMERÍA EN CRECIMIENTO, DESARROLLO DEL NIÑO Y ESTIMULACIÓN DE LA PRIMERA INFANCIA , elaborado por el (la) LIC. CRUZ SANCHEZ MARGARITA a los siguientes docentes:

Dra. Ana Maria Yamunague Morales Presidenta Mg. César ángel Durand Gonzales Secretario Mg. Inés Luisa Anzualdo Padilla Vocal Mg. Haydee Blanca Román Aramburu Suplente

- 44º. El proceso de las Sustentaciones de los Trabajos Académicos, se llevará a cabo el día sábado 14 de abril del 2018 en el horario de: 14:40:00 a 15:00 en el Auditorio del Colegio de Enfermeros del Consejo Regional VII-Cusco.
- 45º. Transcribir la presente Resolución al asesor, Coordinadora de la Unidad de Segunda Especialidad, miembros de jurado, Unidad de Investigación e interesados.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Dra. Mercedes Lulilea Ferrer Mejía.- Secretaria Académica.- Sello.

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

Dra: ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR

Callao, 12 de abril del 2018

Señor

Presente

Con fecha 12 de abril de 2018, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 921 -2018-D/FCS-2018-D/FCS.- Callao; 12 de abril de 2018, EL DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.

Visto el oficio N° 014-2018-XLIII-CTEEP-FCS presentado por la Coordinadora del XLIII Ciclo Taller de Trabajo Académico, Mg. NOEMÍ ZUTA ARRIOLA, a través del cual se remite cuarenta y cinco (45) expedientes, para la designación de Jurado Examinador.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 47 "La Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 48.5 atribuye a la Escuela Profesional desarrollar programas de segunda especialidad profesional con una duración mínima de un año, que conducen al título de segunda especialidad profesional, previa aprobación de una tesis o un trabajo académico;

Que, siendo necesario adecuar los reglamentos a la nueva normativa estatutaria de la Universidad Nacional del Callao y a la Nueva Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014, se aprobó el Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Salud, con Resolución de Consejo Universitario N° 100-2016-CU de fecha 11 de agosto de 2016; y en el Art. 60° del mencionado Reglamento se precisa: "El (La) Decano(a) emite la resolución de designación del jurado examinador, aprobando la fecha, hora y local de sustentación";

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

RESUELVE:

46º. Designar como Jurado Examinador del XLIII Ciclo Taller de Trabajo Académico, Titulado: CUIDADOS DE ENFERMERÍA EN PACIENTES CON COLECISTITIS AGUDA EN EL SERVICIO DE CIRUGÍA A HOSPITAL REGIONAL CUSCO 2015-2017, para la obtención del Título de Segunda Especialidad Profesional en ENFERMERÍA EN CUIDADOS QUIRÚRGICOS , elaborado por el (la) LIC. ESTRADA CUADROS ISABEL a los siguientes docentes:

Dra. Ana Maria Yamunaque Morales Presidenta
Mg. César ángel Durand Gonzales Secretario
Mg. Inés Luisa Anzualdo Padilla Vocal
Mg. Haydee Blanca Román Aramburu Suplente

- 47º. El proceso de las Sustentaciones de los Trabajos Académicos, se llevará a cabo el día sábado 14 de abril del 2018 en el horario de: 15:00 a 15:20 en el Auditorio del Colegio de Enfermeros del Consejo Regional VII-Cusco .
- 48º. Transcribir la presente Resolución al asesor, Coordinadora de la Unidad de Segunda Especialidad, miembros de jurado, Unidad de Investigación e interesados.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Dra. Mercedes Lulilea Ferrer Mejía.- Secretaria Académica.- Sello.

Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

Dra. MERCEDES LULILEA FERREI
Secretaria Académica

Callao, 12 de abril del 2018

Señor

Presente

Con fecha 12 de abril de 2018, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 922 -2018-D/FCS-2018-D/FCS.- Callao; 12 de abril de 2018, EL DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.

Visto el oficio N° 014-2018-XLIII-CTEEP-FCS presentado por la Coordinadora del XLIII Ciclo Taller de Trabajo Académico, Mg. NOEMÍ ZUTA ARRIOLA, a través del cual se remite cuarenta y cinco (45) expedientes, para la designación de Jurado Examinador.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 47 "La Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 48.5 atribuye a la Escuela Profesional desarrollar programas de segunda especialidad profesional con una duración mínima de un año, que conducen al título de segunda especialidad profesional, previa aprobación de una tesis o un trabajo académico;

Que, siendo necesario adecuar los reglamentos a la nueva normativa estatutaria de la Universidad Nacional del Callao y a la Nueva Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014, se aprobó el Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Salud, con Resolución de Consejo Universitario N° 100-2016-CU de fecha 11 de agosto de 2016; y en el Art. 60° del mencionado Reglamento se precisa: "El (La) Decano(a) emite la resolución de designación del jurado examinador, aprobando la fecha, hora y local de sustentación";

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

RESUELVE:

49º. Designar como Jurado Examinador del XLIII Ciclo Taller de Trabajo Académico, Titulado: PROMOCIÓN PARA EL CONSUMO DE MICRONUTRIENTES EN NIÑOS Y NIÑAS MENORES DE 36 MESES PARA PREVENIR LA ANEMIA EN EL HOSPITAL DE QUILLBAMBA CUSCO 2015-2016, para la obtención del Título de Segunda Especialidad Profesional en ENFERMERÍA EN CRECIMIENTO, DESARROLLO DEL NIÑO Y ESTIMULACIÓN DE LA PRIMERA INFANCIA, elaborado por el (la) LIC. TORRES POBLETE NERY MARGARITA a los siguientes docentes:

Dra. Ana Maria Yamunaque Morales Presidenta
Mg. César ángel Durand Gonzales Secretario
Mg. Inés Luisa Anzualdo Padilla Vocal
Mg. Haydee Blanca Román Aramburu Suplente

- 50º. El proceso de las Sustentaciones de los Trabajos Académicos, se llevará a cabo el día sábado 14 de abril del 2018 en el horario de: 15:20:00 PM a 15:40 en el Auditorio del Colegio de Enfermeros del Consejo Regional VII-Cusco .
- 51º. Transcribir la presente Resolución al asesor, Coordinadora de la Unidad de Segunda Especialidad, miembros de jurado, Unidad de Investigación e interesados.

Registrese, comuniquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Dra. Mercedes Lulilea Ferrer Mejía.- Secretaria Académica.- Sello.

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

Dra. MERCEDES LULILEA FERRER MEJIJ Secretaria Académica

Callao, 12 de abril del 2018

Señor

Presente

Con fecha 12 de abril de 2018, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 923 -2018-D/FCS-2018-D/FCS.- Callao; 12 de abril de 2018, EL DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.

Visto el oficio N° 014-2018-XLIII-CTEEP-FCS presentado por la Coordinadora del XLIII Ciclo Taller de Trabajo Académico, Mg. NOEMÍ ZUTA ARRIOLA, a través del cual se remite cuarenta y cinco (45) expedientes, para la designación de Jurado Examinador.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 47 "La Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 48.5 atribuye a la Escuela Profesional desarrollar programas de segunda especialidad profesional con una duración mínima de un año, que conducen al título de segunda especialidad profesional, previa aprobación de una tesis o un trabajo académico;

Que, siendo necesario adecuar los reglamentos a la nueva normativa estatutaria de la Universidad Nacional del Callao y a la Nueva Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014, se aprobó el Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Salud, con Resolución de Consejo Universitario N° 100-2016-CU de fecha 11 de agosto de 2016; y en el Art. 60° del mencionado Reglamento se precisa: "El (La) Decano(a) emite la resolución de designación del jurado examinador, aprobando la fecha, hora y local de sustentación";

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

RESUELVE:

52º. Designar como Jurado Examinador del XLIII Ciclo Taller de Trabajo Académico, Titulado: INTERVENCIÓN DE ENFERMERÍA EN LA VACUNACIÓN DEL NIÑO, NIÑA MENOR DE 5 AÑOS DEL CENTRO DE SALUD BELENPAMPA CUSCO 2014-2016", para la obtención del Título de Segunda Especialidad Profesional en ENFERMERÍA EN CRECIMIENTO, DESARROLLO DEL NIÑO Y ESTIMULACIÓN DE LA PRIMERA INFANCIA, elaborado por el (la) LIC. GUEVARA LOAIZA CARMEN MARGARITA a los siguientes docentes:

Dra. Ana Maria Yamunaque Morales Presidenta
Mg. César ángel Durand Gonzales Secretario
Mg. Inés Luisa Anzualdo Padilla Vocal
Mg. Haydee Blanca Román Aramburu Suplente

- 53º. El proceso de las Sustentaciones de los Trabajos Académicos, se llevará a cabo el día sábado 14 de abril del 2018 en el horario de: 15:40 a 16:00 en el Auditorio del Colegio de Enfermeros del Consejo Regional VII-Cusco .
- 54º. Transcribir la presente Resolución al asesor, Coordinadora de la Unidad de Segunda Especialidad, miembros de jurado, Unidad de Investigación e interesados.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Dra. Mercedes Lulilea Ferrer Mejía.- Secretaria Académica.- Sello.

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

Dra. MEF

DESTULILEA FERRER MEJIA Secretaria Académica

Decana

Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR

Callao, 12 de abril del 2018

Señor

Presente

Con fecha 12 de abril de 2018, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 924 -2018-D/FCS-2018-D/FCS.- Callao; 12 de abril de 2018, EL DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.

Visto el oficio N° 014-2018-XLIII-CTEEP-FCS presentado por la Coordinadora del XLIII Ciclo Taller de Trabajo Académico, Mg. NOEMÍ ZUTA ARRIOLA, a través del cual se remite cuarenta y cinco (45) expedientes, para la designación de Jurado Examinador.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 47 "La Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 48.5 atribuye a la Escuela Profesional desarrollar programas de segunda especialidad profesional con una duración mínima de un año, que conducen al título de segunda especialidad profesional, previa aprobación de una tesis o un trabajo académico;

Que, siendo necesario adecuar los reglamentos a la nueva normativa estatutaria de la Universidad Nacional del Callao y a la Nueva Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014, se aprobó el Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Salud, con Resolución de Consejo Universitario N° 100-2016-CU de fecha 11 de agosto de 2016; y en el Art. 60° del mencionado Reglamento se precisa: "El (La) Decano(a) emite la resolución de designación del jurado examinador, aprobando la fecha, hora y local de sustentación";

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

RESUELVE:

55º. Designar como Jurado Examinador del XLIII Ciclo Taller de Trabajo Académico, Titulado: INTERVENCIÓN DE ENFERMERÍA EN LA DISMINUCIÓN DE LA ANEMIA FERROPÉNICA EN NIÑOS MENORES DE 3 AÑOS. CENTRO MÉDICO SANTIAGO ESSALUD CUSCO 2015-2016, para la obtención del Título de Segunda Especialidad Profesional en ENFERMERÍA EN CRECIMIENTO, DESARROLLO DEL NIÑO Y ESTIMULACIÓN DE LA PRIMERA INFANCIA, elaborado por el (la) LIC. HANCO LEON PAULINA FELICITAS a los siguientes docentes:

Dra. Ana Maria Yamunaque Morales Presidenta
Mg. César ángel Durand Gonzales Secretario
Mg. Inés Luisa Anzualdo Padilla Vocal
Mg. Haydee Blanca Román Aramburu Suplente

- 56º. El proceso de las Sustentaciones de los Trabajos Académicos, se llevará a cabo el día sábado 14 de abril del 2018 en el horario de: 16:00 a 16:20 en el Auditorio del Colegio de Enfermeros del Consejo Regional VII-Cusco .
- 57º. Transcribir la presente Resolución al asesor, Coordinadora de la Unidad de Segunda Especialidad, miembros de jurado, Unidad de Investigación e interesados.

Registrese, comuniquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Dra. Mercedes Lulilea Ferrer Mejía.- Secretaria Académica.- Sello.

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

Dra. MERCEDES LULILEA FERRER ME Secretaria Académica

Callao, 12 de abril del 2018

Señor

Presente

Con fecha 12 de abril de 2018, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 925 -2018-D/FCS-2018-D/FCS.- Callao; 12 de abril de 2018, EL DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.

Visto el oficio N° 014-2018-XLIII-CTEEP-FCS presentado por la Coordinadora del XLIII Ciclo Taller de Trabajo Académico, Mg. NOEMÍ ZUTA ARRIOLA, a través del cual se remite cuarenta y cinco (45) expedientes, para la designación de Jurado Examinador.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 47 "La Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 48.5 atribuye a la Escuela Profesional desarrollar programas de segunda especialidad profesional con una duración mínima de un año, que conducen al título de segunda especialidad profesional, previa aprobación de una tesis o un trabajo académico;

Que, siendo necesario adecuar los reglamentos a la nueva normativa estatutaria de la Universidad Nacional del Callao y a la Nueva Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014, se aprobó el Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Salud, con Resolución de Consejo Universitario N° 100-2016-CU de fecha 11 de agosto de 2016; y en el Art. 60° del mencionado Reglamento se precisa: "El (La) Decano(a) emite la resolución de designación del jurado examinador, aprobando la fecha, hora y local de sustentación";

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

RESUELVE:

58º. Designar como Jurado Examinador del XLIII Ciclo Taller de Trabajo Académico, Titulado: EXPERIENCIA DE LA ENFERMERA EN LA ATENCIÓN INMEDIATA DEL RECIÉN NACIDO NORMAL AÑO 2014 AL 2016 CENTRO DE SALUD QUIQUIJANA QUISPICANCHI CUSCO, para la obtención del Título de Segunda Especialidad Profesional en ENFERMERÍA EN CRECIMIENTO, DESARROLLO DEL NIÑO Y ESTIMULACIÓN DE LA PRIMERA INFANCIA, elaborado por el (la) LIC. VILLAFUERTE GARRAFA MARIA LUISA a los siguientes docentes:

Dra. Ana Maria Yamunaque Morales Presidenta
Mg. César ángel Durand Gonzales Secretario
Mg. Inés Luisa Anzualdo Padilla Vocal
Mg. Haydee Blanca Román Aramburu Suplente

- 59º. El proceso de las Sustentaciones de los Trabajos Académicos, se llevará a cabo el día sábado 14 de abril del 2018 en el horario de: 16:20 a 16:40 en el Auditorio del Colegio de Enfermeros del Consejo Regional VII-Cusco .
- 60º. Transcribir la presente Resolución al asesor, Coordinadora de la Unidad de Segunda Especialidad, miembros de jurado, Unidad de Investigación e interesados.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Dra. Mercedes Lulilea Ferrer Mejía.- Secretaria Académica.- Sello.

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

Dra: ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR
Decana

Dra. MERCEDES LULILEA FERRER MEJÍ/ Secretaria Académica

Callao, 12 de abril del 2018

Señor

Presente

Con fecha 12 de abril de 2018, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 926 -2018-D/FCS-2018-D/FCS.- Callao; 12 de abril de 2018, EL DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.

Visto el oficio N° 014-2018-XLIII-CTEEP-FCS presentado por la Coordinadora del XLIII Ciclo Taller de Trabajo Académico, Mg. NOEMÍ ZUTA ARRIOLA, a través del cual se remite cuarenta y cinco (45) expedientes, para la designación de Jurado Examinador.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 47 "La Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 48.5 atribuye a la Escuela Profesional desarrollar programas de segunda especialidad profesional con una duración mínima de un año, que conducen al título de segunda especialidad profesional, previa aprobación de una tesis o un trabajo académico;

Que, siendo necesario adecuar los reglamentos a la nueva normativa estatutaria de la Universidad Nacional del Callao y a la Nueva Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014, se aprobó el Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Salud, con Resolución de Consejo Universitario N° 100-2016-CU de fecha 11 de agosto de 2016; y en el Art. 60° del mencionado Reglamento se precisa: "El (La) Decano(a) emite la resolución de designación del jurado examinador, aprobando la fecha, hora y local de sustentación";

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

RESUELVE:

61º. Designar como Jurado Examinador del XLIII Ciclo Taller de Trabajo Académico, Titulado: CUIDADOS DE ENFERMERÍA EN PACIENTES DE QUISTE HIDATÍDICO DEL SERVICIO DE CIRUGÍA B DEL HOSPITAL REGIONAL CUSCO 2016-2017, para la obtención del Título de Segunda Especialidad Profesional en ENFERMERÍA EN CUIDADOS QUIRÚRGICOS, elaborado por el (la) LIC. LIGAS QUISPE LUZ MARINA a los siguientes docentes:

Dra. Ana Maria Yamunaque Morales Presidenta
Mg. César ángel Durand Gonzales Secretario
Mg. Inés Luisa Anzualdo Padilla Vocal
Mg. Haydee Blanca Román Aramburu Suplente

- 62º. El proceso de las Sustentaciones de los Trabajos Académicos, se llevará a cabo el día sábado 14 de abril del 2018 en el horario de: 16:40 a 17:00 en el Auditorio del Colegio de Enfermeros del Consejo Regional VII-Cusco.
- 63º. Transcribir la presente Resolución al asesor, Coordinadora de la Unidad de Segunda Especialidad, miembros de jurado, Unidad de Investigación e interesados.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Dra. Mercedes Lulilea Ferrer Mejía.- Secretaria Académica.- Sello.

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR Decana Dra. MERCEDES LULILEA FERRER MEJÍA Secretaria Académica

Callao, 12 de abril del 2018

Señor

Presente

Con fecha 12 de abril de 2018, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE DECANATO Nº 927 -2018-D/FCS-2018-D/FCS.- Callao; 12 de abril de 2018, EL DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.

Visto el oficio N° 014-2018-XLIII-CTEEP-FCS presentado por la Coordinadora del XLIII Ciclo Taller de Trabajo Académico, Mg. NOEMÍ ZUTA ARRIOLA, a través del cual se remite cuarenta y cinco (45) expedientes, para la designación de Jurado Examinador.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 47 "La Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 48.5 atribuye a la Escuela Profesional desarrollar programas de segunda especialidad profesional con una duración mínima de un año, que conducen al título de segunda especialidad profesional, previa aprobación de una tesis o un trabajo académico;

Que, siendo necesario adecuar los reglamentos a la nueva normativa estatutaria de la Universidad Nacional del Callao y a la Nueva Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014, se aprobó el Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Salud, con Resolución de Consejo Universitario N° 100-2016-CU de fecha 11 de agosto de 2016; y en el Art. 60° del mencionado Reglamento se precisa: "El (La) Decano(a) emite la resolución de designación del jurado examinador, aprobando la fecha, hora y local de sustentación";

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

RESUELVE:

64º. Designar como Jurado Examinador del XLIII Ciclo Taller de Trabajo Académico, Titulado: INMUNIZACIÓN OPORTUNA CON VACUNA PENTAVALENTE AL NIÑO MENOR DE 1 AÑO EN EL CENTRO DE SALUD TUPAC AMARU SAN SEBASTIÁN CUSCO 2015-2016 , para la obtención del Título de Segunda Especialidad Profesional en ENFERMERÍA EN CRECIMIENTO, DESARROLLO DEL NIÑO Y ESTIMULACIÓN DE LA PRIMERA INFANCIA , elaborado por el (la) LIC. ZANABRIA YEPEZ DOLORES a los siguientes docentes:

Dra. Ana Maria Yamunague Morales Presidenta Mg. César ángel Durand Gonzales Secretario Mg. Inés Luisa Anzualdo Padilla Vocal Mg. Haydee Blanca Román Aramburu Suplente

- 65º. El proceso de las Sustentaciones de los Trabajos Académicos, se llevará a cabo el día sábado 14 de abril del 2018 en el horario de: 17:00 a 17:20 en el Auditorio del Colegio de Enfermeros del Consejo Regional VII-Cusco.
- 66º. Transcribir la presente Resolución al asesor, Coordinadora de la Unidad de Segunda Especialidad, miembros de jurado, Unidad de Investigación e interesados.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Dra. Mercedes Lulilea Ferrer Mejía.- Secretaria Académica.- Sello.

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR

Callao, 12 de abril del 2018

Señor

Presente

Con fecha 12 de abril de 2018, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 928 -2018-D/FCS-2018-D/FCS.- Callao; 12 de abril de 2018, EL DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.

Visto el oficio N° 014-2018-XLIII-CTEEP-FCS presentado por la Coordinadora del XLIII Ciclo Taller de Trabajo Académico, Mg. NOEMÍ ZUTA ARRIOLA, a través del cual se remite cuarenta y cinco (45) expedientes, para la designación de Jurado Examinador.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 47 "La Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 48.5 atribuye a la Escuela Profesional desarrollar programas de segunda especialidad profesional con una duración mínima de un año, que conducen al título de segunda especialidad profesional, previa aprobación de una tesis o un trabajo académico;

Que, siendo necesario adecuar los reglamentos a la nueva normativa estatutaria de la Universidad Nacional del Callao y a la Nueva Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014, se aprobó el Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Salud, con Resolución de Consejo Universitario N° 100-2016-CU de fecha 11 de agosto de 2016; y en el Art. 60° del mencionado Reglamento se precisa: "El (La) Decano(a) emite la resolución de designación del jurado examinador, aprobando la fecha, hora y local de sustentación";

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

RESUELVE:

67º. Designar como Jurado Examinador del XLIII Ciclo Taller de Trabajo Académico, Titulado: CUIDADOS DE ENFERMERÍA EN PACIENTES QUIRÚRGICOS DEL SERVICIO DE CIRUGÍA DEL HOSPITAL REGIONAL DEL CUSCO 2015-2016", para la obtención del Título de Segunda Especialidad Profesional en ENFERMERÍA EN CUIDADOS QUIRÚRGICOS, elaborado por el (la) LIC. ALVAREZ BACA ESPERANZA a los siguientes docentes:

Dra. Ana Maria Yamunaque Morales Presidenta
Mg. César ángel Durand Gonzales Secretario
Mg. Inés Luisa Anzualdo Padilla Vocal
Mg. Haydee Blanca Román Aramburu Suplente

- 68º. El proceso de las Sustentaciones de los Trabajos Académicos, se llevará a cabo el día sábado 14 de abril del 2018 en el horario de: 17:20 a 17:40 en el Auditorio del Colegio de Enfermeros del Consejo Regional VII-Cusco .
- 69º. Transcribir la presente Resolución al asesor, Coordinadora de la Unidad de Segunda Especialidad, miembros de jurado, Unidad de Investigación e interesados.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Dra. Mercedes Lulilea Ferrer Mejía.- Secretaria Académica.- Sello.

Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

Dra. M

EDES LULILEA FERRER MEJÍA

Callao, 12 de abril del 2018

Señor

Presente

Con fecha 12 de abril de 2018, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 929 -2018-D/FCS-2018-D/FCS.- Callao; 12 de abril de 2018, EL DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.

Visto el oficio N° 014-2018-XLIII-CTEEP-FCS presentado por la Coordinadora del XLIII Ciclo Taller de Trabajo Académico, Mg. NOEMÍ ZUTA ARRIOLA, a través del cual se remite cuarenta y cinco (45) expedientes, para la designación de Jurado Examinador.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 47 "La Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 48.5 atribuye a la Escuela Profesional desarrollar programas de segunda especialidad profesional con una duración mínima de un año, que conducen al título de segunda especialidad profesional, previa aprobación de una tesis o un trabajo académico;

Que, siendo necesario adecuar los reglamentos a la nueva normativa estatutaria de la Universidad Nacional del Callao y a la Nueva Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014, se aprobó el Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Salud, con Resolución de Consejo Universitario N° 100-2016-CU de fecha 11 de agosto de 2016; y en el Art. 60° del mencionado Reglamento se precisa: "El (La) Decano(a) emite la resolución de designación del jurado examinador, aprobando la fecha, hora y local de sustentación";

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

RESUELVE:

70º. Designar como Jurado Examinador del XLIII Ciclo Taller de Trabajo Académico, Titulado: INTERVENCIÓN DE ENFERMERÍA EN NIÑOS MENORES DE 13 AÑOS POSTOPERADOS DE APENDICITIS AGUDA EN LA UNIDAD DE CIRUGÍA DEL HOSPITAL REGIONAL DEL CUSCO 2016-2017, para la obtención del Título de Segunda Especialidad Profesional en ENFERMERÍA EN CUIDADOS QUIRÚRGICOS, elaborado por el (la) LIC. LOVON DÍAZ CELINDA a los siguientes docentes:

Dra. Ana Maria Yamunaque Morales Presidenta
Mg. César ángel Durand Gonzales Secretario
Mg. Inés Luisa Anzualdo Padilla Vocal
Mg. Haydee Blanca Román Aramburu Suplente

- 71º. El proceso de las Sustentaciones de los Trabajos Académicos, se llevará a cabo el día sábado 14 de abril del 2018 en el horario de: 17:40 a 18:00 en el Auditorio del Colegio de Enfermeros del Consejo Regional VII-Cusco.
- 72º. Transcribir la presente Resolución al asesor, Coordinadora de la Unidad de Segunda Especialidad, miembros de jurado, Unidad de Investigación e interesados.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Dra. Mercedes Lulilea Ferrer Mejía.- Secretaria Académica.- Sello.

Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

Dra, MERCEDES LULILEA FERRER MEJÍA Secretaria Académica

Callao, 12 de abril del 2018

Señor

Presente

Con fecha 12 de abril de 2018, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 930 -2018-D/FCS-2018-D/FCS.- Callao; 12 de abril de 2018, EL DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.

Visto el oficio N° 014-2018-XLIII-CTEEP-FCS presentado por la Coordinadora del XLIII Ciclo Taller de Trabajo Académico, Mg. NOEMÍ ZUTA ARRIOLA, a través del cual se remite cuarenta y cinco (45) expedientes, para la designación de Jurado Examinador.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 47 "La Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 48.5 atribuye a la Escuela Profesional desarrollar programas de segunda especialidad profesional con una duración mínima de un año, que conducen al título de segunda especialidad profesional, previa aprobación de una tesis o un trabajo académico;

Que, siendo necesario adecuar los reglamentos a la nueva normativa estatutaria de la Universidad Nacional del Callao y a la Nueva Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014, se aprobó el Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Salud, con Resolución de Consejo Universitario N° 100-2016-CU de fecha 11 de agosto de 2016; y en el Art. 60° del mencionado Reglamento se precisa: "El (La) Decano(a) emite la resolución de designación del jurado examinador, aprobando la fecha, hora y local de sustentación";

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

RESUELVE:

73º. Designar como Jurado Examinador del XLIII Ciclo Taller de Trabajo Académico, Titulado: INTERVENCIÓN DE ENFERMERÍA EN ACTIVIDADES PREVENTIVO PROMOCIONALES EN EL CONTROL DE LEISHMANIASIS PUESTO DE SALUD UCHUMAYO LA CONVENCIÓN 2015-2017", para la obtención del Título de Segunda Especialidad Profesional en SALUD PÚBLICA Y COMUNITARIA, elaborado por el (la) LIC. MARTINEZ CASTRO YONY a los siguientes docentes:

Dra. Ana Maria Yamunaque Morales Presidenta
Mg. César ángel Durand Gonzales Secretario
Mg. Inés Luisa Anzualdo Padilla Vocal
Mg. Haydee Blanca Román Aramburu Suplente

- 74º. El proceso de las Sustentaciones de los Trabajos Académicos, se llevará a cabo el día sábado 14 de abril del 2018 en el horario de: 18:00 a 18:20 en el Auditorio del Colegio de Enfermeros del Consejo Regional VII-Cusco.
- 75º. Transcribir la presente Resolución al asesor, Coordinadora de la Unidad de Segunda Especialidad, miembros de jurado, Unidad de Investigación e interesados.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Dra. Mercedes Lulilea Ferrer Mejía.- Secretaria Académica.- Sello.

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR

Decana

EDES LULILEA FERRER MEJÍA

Callao, 12 de abril del 2018

Señor

Presente

Con fecha 12 de abril de 2018, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 931 -2018-D/FCS-2018-D/FCS.- Callao; 12 de abril de 2018, EL DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.

Visto el oficio N° 014-2018-XLIII-CTEEP-FCS presentado por la Coordinadora del XLIII Ciclo Taller de Trabajo Académico, Mg. NOEMÍ ZUTA ARRIOLA, a través del cual se remite cuarenta y cinco (45) expedientes, para la designación de Jurado Examinador.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 47 "La Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 48.5 atribuye a la Escuela Profesional desarrollar programas de segunda especialidad profesional con una duración mínima de un año, que conducen al título de segunda especialidad profesional, previa aprobación de una tesis o un trabajo académico;

Que, siendo necesario adecuar los reglamentos a la nueva normativa estatutaria de la Universidad Nacional del Callao y a la Nueva Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014, se aprobó el Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Salud, con Resolución de Consejo Universitario N° 100-2016-CU de fecha 11 de agosto de 2016; y en el Art. 60° del mencionado Reglamento se precisa: "El (La) Decano(a) emite la resolución de designación del jurado examinador, aprobando la fecha, hora y local de sustentación";

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

RESUELVE:

76º. Designar como Jurado Examinador del XLIII Ciclo Taller de Trabajo Académico, Titulado: INTERVENCIÓN DE ENFERMERÍA EN LA ATENCIÓN DEL NIÑO VACUNADO MENOR DE 3 AÑOS EN EL CENTRO DE SALUD ZARZUELA ALTA CUSCO 2014-2016, para la obtención del Título de Segunda Especialidad Profesional en ENFERMERÍA EN CRECIMIENTO, DESARROLLO DEL NIÑO Y ESTIMULACIÓN DE LA PRIMERA INFANCIA, elaborado por el (la) LIC. MAURO OBANDO JOSÉ LUIS SERAFÍN a los siguientes docentes:

Dra. Ana Maria Yamunaque Morales Presidenta
Mg. César ángel Durand Gonzales Secretario
Mg. Inés Luisa Anzualdo Padilla Vocal
Mg. Haydee Blanca Román Aramburu Suplente

- 77º. El proceso de las Sustentaciones de los Trabajos Académicos, se llevará a cabo el día sábado 14 de abril del 2018 en el horario de: 18:20 a 18:40 en el Auditorio del Colegio de Enfermeros del Consejo Regional VII-Cusco.
- 78º. Transcribir la presente Resolución al asesor, Coordinadora de la Unidad de Segunda Especialidad, miembros de jurado, Unidad de Investigación e interesados.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Dra. Mercedes Lulilea Ferrer Mejía.- Secretaria Académica.- Sello.

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR

Decana

MERCEDES LULILEA FERRER MEJÍA Secretaria Académica

Callao, 12 de abril del 2018

Señor

Presente

Con fecha 12 de abril de 2018, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 932 -2018-D/FCS-2018-D/FCS.- Callao; 12 de abril de 2018, EL DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.

Visto el oficio N° 014-2018-XLIII-CTEEP-FCS presentado por la Coordinadora del XLIII Ciclo Taller de Trabajo Académico, Mg. NOEMÍ ZUTA ARRIOLA, a través del cual se remite cuarenta y cinco (45) expedientes, para la designación de Jurado Examinador.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 47 "La Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 48.5 atribuye a la Escuela Profesional desarrollar programas de segunda especialidad profesional con una duración mínima de un año, que conducen al título de segunda especialidad profesional, previa aprobación de una tesis o un trabajo académico;

Que, siendo necesario adecuar los reglamentos a la nueva normativa estatutaria de la Universidad Nacional del Callao y a la Nueva Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014, se aprobó el Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Salud, con Resolución de Consejo Universitario N° 100-2016-CU de fecha 11 de agosto de 2016; y en el Art. 60° del mencionado Reglamento se precisa: "El (La) Decano(a) emite la resolución de designación del jurado examinador, aprobando la fecha, hora y local de sustentación";

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

RESUELVE:

79º. Designar como Jurado Examinador del XLIII Ciclo Taller de Trabajo Académico, Titulado: SESIONES EDUCATIVAS SOBRE SALUD BUCAL A DOCENTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO DE SANTA ANA LA CONVENCIÓN 2015-2017", para la obtención del Título de Segunda Especialidad Profesional en SALUD PÚBLICA Y COMUNITARIA, elaborado por el (la) LIC. MEJIA HUACAC GINA a los siguientes docentes:

Dra. Ana Maria Yamunaque Morales Presidenta
Mg. César ángel Durand Gonzales Secretario
Mg. Inés Luisa Anzualdo Padilla Vocal
Mg. Haydee Blanca Román Aramburu Suplente

- 80º. El proceso de las Sustentaciones de los Trabajos Académicos, se llevará a cabo el día sábado 14 de abril del 2018 en el horario de: 18:40 a 19:00 en el Auditorio del Colegio de Enfermeros del Consejo Regional VII-Cusco .
- 81º. Transcribir la presente Resolución al asesor, Coordinadora de la Unidad de Segunda Especialidad, miembros de jurado, Unidad de Investigación e interesados.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Dra. Mercedes Lulilea Ferrer Mejía.- Secretaria Académica.- Sello.

Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

Dra. MERCEDES LULILEA FERRER MEJ Secretaria Académica

Callao, 12 de abril del 2018

Señor

Presente

Con fecha 12 de abril de 2018, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 933 -2018-D/FCS-2018-D/FCS.- Callao; 12 de abril de 2018, EL DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.

Visto el oficio N° 014-2018-XLIII-CTEEP-FCS presentado por la Coordinadora del XLIII Ciclo Taller de Trabajo Académico, Mg. NOEMÍ ZUTA ARRIOLA, a través del cual se remite cuarenta y cinco (45) expedientes, para la designación de Jurado Examinador.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 47 "La Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 48.5 atribuye a la Escuela Profesional desarrollar programas de segunda especialidad profesional con una duración mínima de un año, que conducen al título de segunda especialidad profesional, previa aprobación de una tesis o un trabajo académico;

Que, siendo necesario adecuar los reglamentos a la nueva normativa estatutaria de la Universidad Nacional del Callao y a la Nueva Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014, se aprobó el Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Salud, con Resolución de Consejo Universitario N° 100-2016-CU de fecha 11 de agosto de 2016; y en el Art. 60° del mencionado Reglamento se precisa: "El (La) Decano(a) emite la resolución de designación del jurado examinador, aprobando la fecha, hora y local de sustentación";

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

RESUELVE:

82º. Designar como Jurado Examinador del XLIII Ciclo Taller de Trabajo Académico, Titulado: CUIDADOS DE ENFERMERÍA EN PACIENTES CON INFECCIONES ASOCIADAS A LA ATENCIÓN DE SALUD EN EL SERVICIO DE CIRUGÍA GENERAL HOSPITAL ADOLFO GUEVARA VELASCO CUSCO 2015-2016", para la obtención del Título de Segunda Especialidad Profesional en ENFERMERÍA EN CUIDADOS QUIRÚRGICOS , elaborado por el (la) LIC. MENDOZA VALDIVIA SUSY a los siguientes docentes:

Dra. Ana Maria Yamunaque Morales Presidenta
Mg. César ángel Durand Gonzales Secretario
Mg. Inés Luisa Anzualdo Padilla Vocal
Mg. Haydee Blanca Román Aramburu Suplente

- 83º. El proceso de las Sustentaciones de los Trabajos Académicos, se llevará a cabo el día sábado 14 de abril del 2018 en el horario de: 19:00 a 19:20 en el Auditorio del Colegio de Enfermeros del Consejo Regional VII-Cusco .
- 84º. Transcribir la presente Resolución al asesor, Coordinadora de la Unidad de Segunda Especialidad, miembros de jurado, Unidad de Investigación e interesados.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Dra. Mercedes Lulilea Ferrer Mejía.- Secretaria Académica.- Sello.

Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

Dra. MERGEDES LULILEA FERRER MEJÍA Secretaria Académica

Callao, 12 de abril del 2018

Señor

Presente

Con fecha 12 de abril de 2018, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 934 -2018-D/FCS-2018-D/FCS.- Callao; 12 de abril de 2018, EL DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.

Visto el oficio N° 014-2018-XLIII-CTEEP-FCS presentado por la Coordinadora del XLIII Ciclo Taller de Trabajo Académico, Mg. NOEMÍ ZUTA ARRIOLA, a través del cual se remite cuarenta y cinco (45) expedientes, para la designación de Jurado Examinador.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 47 "La Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 48.5 atribuye a la Escuela Profesional desarrollar programas de segunda especialidad profesional con una duración mínima de un año, que conducen al título de segunda especialidad profesional, previa aprobación de una tesis o un trabajo académico;

Que, siendo necesario adecuar los reglamentos a la nueva normativa estatutaria de la Universidad Nacional del Callao y a la Nueva Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014, se aprobó el Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Salud, con Resolución de Consejo Universitario N° 100-2016-CU de fecha 11 de agosto de 2016; y en el Art. 60° del mencionado Reglamento se precisa: "El (La) Decano(a) emite la resolución de designación del jurado examinador, aprobando la fecha, hora y local de sustentación";

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

RESUELVE:

85º. Designar como Jurado Examinador del XLIII Ciclo Taller de Trabajo Académico, Titulado: "CUIDADOS DE ENFERMERÍA EN PACIENTES POSOPERADOS DE ADENOMECTOMIA PROSTÁTICA EN EL SERVICIO DE CIRUGÍA ESPECIALIDADES HOSPITAL REGIONAL DEL CUSCO 2016-2017, para la obtención del Título de Segunda Especialidad Profesional en ENFERMERÍA EN CUIDADOS QUIRÚRGICOS, elaborado por el (la) LIC. ORMACHEA SUYO XIOMAR MELANY a los siguientes docentes:

Dra. Ana Maria Yamunaque Morales Presidenta
Mg. César ángel Durand Gonzales Secretario
Mg. Inés Luisa Anzualdo Padilla Vocal
Mg. Haydee Blanca Román Aramburu Suplente

- 86º. El proceso de las Sustentaciones de los Trabajos Académicos, se llevará a cabo el día sábado 14 de abril del 2018 en el horario de: 19:20 a 19:40 en el Auditorio del Colegio de Enfermeros del Consejo Regional VII-Cusco .
- 87º. Transcribir la presente Resolución al asesor, Coordinadora de la Unidad de Segunda Especialidad, miembros de jurado, Unidad de Investigación e interesados.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Dra. Mercedes Lulilea Ferrer Mejía.- Secretaria Académica.- Sello.

Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

Dra, MERCEDES LULILEA FERRER MEJÍA Secretaria Académica

- CONSEJO DE FACULTAD -

Callao, 12 de abril del 2018

Señor

Presente

Con fecha 12 de abril de 2018, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 935 -2018-D/FCS-2018-D/FCS.- Callao; 12 de abril de 2018, EL DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.

Visto el oficio N° 014-2018-XLIII-CTEEP-FCS presentado por la Coordinadora del XLIII Ciclo Taller de Trabajo Académico, Mg. NOEMÍ ZUTA ARRIOLA, a través del cual se remite cuarenta y cinco (45) expedientes, para la designación de Jurado Examinador.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 47 "La Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 48.5 atribuye a la Escuela Profesional desarrollar programas de segunda especialidad profesional con una duración mínima de un año, que conducen al título de segunda especialidad profesional, previa aprobación de una tesis o un trabajo académico;

Que, siendo necesario adecuar los reglamentos a la nueva normativa estatutaria de la Universidad Nacional del Callao y a la Nueva Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014, se aprobó el Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Salud, con Resolución de Consejo Universitario N° 100-2016-CU de fecha 11 de agosto de 2016; y en el Art. 60° del mencionado Reglamento se precisa: "El (La) Decano(a) emite la resolución de designación del jurado examinador, aprobando la fecha, hora y local de sustentación";

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

RESUELVE:

88º. Designar como Jurado Examinador del XLIII Ciclo Taller de Trabajo Académico, Titulado: INTERVENCIÓN DE ENFERMERÍA EN PACIENTES QUE ABANDONARON TRATAMIENTO ANTITUBERCULOSO ESQUEMA I CS SANTA ANA LA CONVENCIÓN CUSCO 2014-2016, para la obtención del Título de Segunda Especialidad Profesional en SALUD PÚBLICA Y COMUNITARIA, elaborado por el (la) LIC. PACHECO MONTES FLOR MARINER a los siguientes docentes:

Dra. Ana Maria Yamunaque Morales Presidenta
Mg. César ángel Durand Gonzales Secretario
Mg. Inés Luisa Anzualdo Padilla Vocal
Mg. Haydee Blanca Román Aramburu Suplente

- 89º. El proceso de las Sustentaciones de los Trabajos Académicos, se llevará a cabo el día sábado 14 de abril del 2018 en el horario de: 19:40 a 20:00 en el Auditorio del Colegio de Enfermeros del Consejo Regional VII-Cusco.
- 90º. Transcribir la presente Resolución al asesor, Coordinadora de la Unidad de Segunda Especialidad, miembros de jurado, Unidad de Investigación e interesados.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Dra. Mercedes Lulilea Ferrer Mejía.- Secretaria Académica.- Sello.

Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR Decana Dra. MERGEDES LULILEA FERRER MEJÍA Secretaria Académica